

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, marzo 16 de 2023. En la fecha pasa al Despacho el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informando que el doctor Carlos Francisco Sandino Cabrera, apoderado de la parte demandante, presenta reforma a la demanda.


LILIANA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación: 73-547-40-89-001-2023-00019-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Gerzain Jiménez Lozada

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, de la reforma a la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, este juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda propuesta por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: REFORMAR el numeral PRIMERO del auto que libro el mandamiento de pago fechado del 10 de marzo de 2023, así:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No. 800.037.800-8, representado por su apoderado judicial doctor Carlos Francisco Sandino Cabrera y en contra de GERZAIN JIMÉNEZ LOZADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.193.305 y SANDRA

LORENA AMADOR YATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.195.512, por las siguientes sumas de dinero:

TERCERO: dejar incólume en lo demás el auto.

CUARTO: NOTIFÍQUESE al demandado quien no se ha notificado personalmente, junto con el auto que libró mandamiento de pago de fecha 23 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **N°023**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No.



LILIANA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria